144

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 172
RADICACION 2017-00086-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Mayo cinco (5) del dos mil veintiuno (2021) .

El apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que actualmente se tramita en este despacho en contra de la señora MARILUZ GUZMAN OSPINA, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia al profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta el abogado CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderado Central de Inversiones S.A, CISA, al reunirse los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO - V.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 31

Hoy, junio 1 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 172 de mayo 5 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA:
Junio 2, 3 y 4 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TRUJILLO V